

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO PMI
"CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDIN
INFANTIL LAS MARAVILLAS DEL SABER"

RANCAGUA, - 9 DIC. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.882 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2016, la Ley N° 19.949 que creó el Sistema de Protección Social, Chile Solidario; y la Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/026 del 04 de febrero de 2000; Resolución N° 015/172 del 2001; Resolución N° 015/136 del 05 de agosto de 2010; Resolución N° 15/074 de 2015, de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 015/0204, de fecha 29 de Marzo de 2016, nombra a Señor Jorge Pozo Soto como Director Regional Subrogante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Región del Lib. Bernardo O'Higgins y demás antecedentes teniendo a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 11 de marzo de 2016, se suscribió Convenio entre la Dirección Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la organización denominada "CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDIN INFANTIL LAS MARAVILLAS DEL SABER" de la comuna de Santa Cruz.
- 2.- Que, el gobierno de Chile a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado un sistema de protección social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 19.949.
- 3.- Que, en el marco del Sistema Chile Solidario se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del Sistema, esto es abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.
- 4.- Que, en la Dimensión Educación se establece la condición mínima "Que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos",
- 5.- Que, la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 contempla recursos para la implementación del Programa "Mejoramiento de Atención a la Infancia", para ser aplicados a las familias socio-económicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.
- 6.- Que, existe la necesidad de aprobar administrativamente la Modificación de Convenio que se indica, mediante la dictación de esta Resolución Exenta.

RESUELVO:

- 1.- **TENGASE** por aprobado la Modificación de convenio suscrito entre la Dirección Regional de Jardines Infantiles de la Región de O'Higgins y la Organización "CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDIN INFANTIL LAS MARAVILLAS DEL SABER", de fecha 07 de Noviembre de 2016, cuyo tenor de la Modificación de Convenio es el siguiente:

REGISTRADO

MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTES

PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO PROGRAMA PMI

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, ENTRE DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GRAL.
BERNARDO O'HIGGINS DE JUNJI

Y

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDIN INFANTIL LAS MARAVILLAS DEL SABER

En Rancagua, a 07 de Noviembre de 2016, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada, por Doña Daniela Raquel Fariña Barrios, Asistente Social, Cédula de Identidad N°14.331.969-5, ambas domiciliadas, para estos efectos en calle Estado N°531, ciudad de Rancagua, por una parte, y por la otra la Organización denominada CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDIN INFANTIL LAS MARAVILLAS DEL SABER, RUT N° 65.828.710-9, representada según se acreditará por Doña Gloria Gómez Gómez, RUT N° 18.001.027-0 y doña Fabiola Valderrama Valderrama, RUT N° 15.532.169-5, mayores de edad, todos con domicilio en La Lajuela S/N., Comuna de Santa Cruz, en adelante el "EJECUTOR BENEFICIARIO", inscrito en la nómina de Ejecutores por el Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia – P.M.I. – de JUNJI, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles y CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDIN INFANTIL LAS MARAVILLAS DEL SABER, - PMI, con fecha 11 de marzo de 2016, suscribieron un Contrato de Aportes destinado a la ejecución del proyecto presentado por el Ejecutor, denominado CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDIN INFANTIL LAS MARAVILLAS DEL SABER, dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°015/164 de fecha 17 de marzo de 2016.

SEGUNDO: A través del Decreto Supremo N°26 de 04 de Febrero de 2011, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre el ministerio de planificación y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece en su Cláusula cuarta letra i), dentro de las obligaciones de la JUNJI. *"Suministrar recursos para el mejoramiento de la infraestructura, y/o habilitación de locales para el funcionamiento adecuado de los programas"*.

TERCERO: Que, con fecha 12 de septiembre de 2016, a través de suplemento, informa la aprobación de un monto de \$1.318.644.- *"para edificación de Bodega del establecimiento PMI, ubicado en la Comuna de Santa Cruz. Código 06.310.901"*.

CUARTO: Que, con el objeto de una mejor operatividad del Convenio, mencionado en la disposición primera del Convenio en cuestión, las partes vienen en incorporar las siguientes cláusulas de carácter transitorio, la que se expresan en el siguiente tenor:

"PRIMERO TRANSITORIO: La JUNJI transferirá, por única vez, recursos a Jardín Infantil CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDIN INFANTIL LAS MARAVILLAS DEL SABER para ser utilizados por concepto de Edificación de Bodega.

Los fondos a transferir a la entidad ascienden a la cantidad de \$1.318.644.-, (Un millón trescientos diez y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos) que se transferirá en su totalidad, debiendo ejecutarse la rendición de cuenta correspondiente al mes Noviembre del presente año.

El monto señalado será depositado en la cuenta de ahorro N°41961685280, del Banco Estado, perteneciente a la organización funcional denominada jardín infantil Maravillas del Saber.

Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Tesorera, mediante la entrega de documentos originales o auténticos que crediten el gasto y su pertinencia, tales como facturas, boletas y todo otro antecedente que complemente y justifique la adecuada utilización de los mismo y que al efecto determine la JUNJI"

SEGUNDO TRANSITORIO: *Para la ejecución de Edificación de Bodega 2016, del Centro de Padres y Apoderados del Jardín Infantil Las Maravillas del Saber se obliga a contratar el personal idóneo para su cabal cumplimiento, debiendo supervisar directamente dicho personal contratado y haciéndose responsable de toda eventualidad que se suscite por la ejecución de las obras".*

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, Jardín Infantil CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDIN INFANTIL LAS MARAVILLAS DEL SABER, se mantiene plenamente vigente el Contrato de Aportes para la Ejecución de Proyectos entre la Junta Nacional de jardines Infantiles y La Organización CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDIN INFANTIL LAS MARAVILLAS DEL SABER, de fecha 11 de marzo de 2016.

SEXTO: La personería de doña Daniela Fariña Barrios, para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Región del Lib. Gral Bernardo O'Higgins, consta en Resolución Exenta N°015/074 de fecha 13 de abril de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de doña Silvia Bustamante Guerra, Rut N°16.944.359-9, y doña Ana Vergara Jorquera, Rut N°18.930.854-K, para actuar en representación de la Organización comunitaria denominada "CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDIN INFANTIL LAS MARAVILLAS DEL SABER", consta en Certificado N°490/2015, otorgado por la I. Municipalidad de Santa Cruz.

SEPTIMO: Este instrumento se firma en seis ejemplares, quedando cuatro en poder de la JUNJI y dos en poder del EJECUTOR BENEFICIARIO.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE POR ORDEN
DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JORGE POZO SOTO
Director Regional (S)
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins

JPS/DJC/crb

Distribución:

Directora Regional

Asesor Jurídico

Coordinador PMI

Oficina de Partes